



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2007/MDJLEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, octubre 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2007, el punto de agenda sobre Convenio Corporativo con la ONGD - Perú Instituto Libertad y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Instituto Libertad es una institución sin fines de lucro, que tiene por finalidad colaborar en la lucha contra la Toxicó - Dependencia (Alcoholismo y Drogadicción), desde una perspectiva vivencial, en los campos de la Información, Prevención, Investigación y Rehabilitación.

Que, el objetivo del presente convenio es el de hacer extensiva las acciones de información y prevención sobre alcoholismo y de las adicciones en general que afecta a nuestra juventud que constituye el sector más sensible y de más alto riesgo a través de la publicación Alucinaciones.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Corporativo con la ONGD - Perú Instituto Libertad y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A2T/EGF

Alcalde

G. Municipal

Sec. General

G. Asesoría Legal

G. Administración

G. Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000030

 **GERENCIA DE ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
20 NOV 2007
Folio: *Coxp* Hora: *12:21*
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD DE JILLEYR**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
20 NOV 2007
Folio: *Amk* Hora: *12:34*
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD DE JILLEYR**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
20 NOV 2007
No.: *1219*
Hora: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

 **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
RECIBIDO
20 NOV 2007
Hora: *12:27*
Firma: *[Signature]*

 **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**
RECIBIDO
20 NOV 2007
Folio: *[Signature]* *12:40*
Firma: *[Signature]*